

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 8 de Junio de 1951

Núm. 127

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santos Sáenz Matasanz, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas el día 21 de Octubre de 1950, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de concesión directa de explotación de caolín, de 22 pertenencias, llamado «Jalita», sito en el Ayuntamiento de Soto y Amio, y hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el origen más al O. del camino carretero de La Espina, sito en el alto de las Barreras en la carretera de León a Caboalles aproximadamente en el kilómetro 3 y desde allí y con rumbo S. 5° O. se medirán 300 metros (trescientos) y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca.

Desde 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> rumbo S. 85° E. 300 metros (trescientos); desde 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> rumbo S. 5° O. 100 metros (cien); desde 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> rumbo N. 85° O. 500 metros (quinientos); desde 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> rumbo N. 5° E. 200 metros (doscientos); desde 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> rumbo N. 85° O. 100 metros (cien); desde 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> rumbo N. 5° E. 200 metros (doscientos); desde 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> rumbo S. 85° E. 200 metros (doscientos); desde 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> rumbo N. 5° E. 100 metros (cien); desde 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> rumbo N. 85° O. 300 metros (trescientos); desde 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>

rumbo N. 5° E. 200 metros (doscientos); desde 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> rumbo S. 85° E. 400 metros (cuatrocientos); desde 12.<sup>a</sup> a P. p. rumbo S. 5° O. 300 metros (trescientos), quedando así cerrado el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el art. 98 del Reglamento de Minería y admitida definitivamente dicha concesión directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del mismo Reglamento, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.402. León, 21 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 1892

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Argimiro González Guerrero, vecino de Vigo, se ha presentado en esta Jefatura el día 8 del mes de Enero, a las trece horas, una solicitud de concesión directa de explotación de schelita y otros, de 23 pertenencias, llamada «Avelina Consuelo», sita en el paraje «Monte Arenas», del término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, y hace la designación de las citadas 23 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur de la boca Sur de la primera alcantarilla que existe en el kilómetro 385, partiendo del mojón

kilométrico núm. 384 de la carretera de Madrid a La Coruña; y desde este punto se medirán a estaca auxiliar S. 12,55 E. y 21,42 metros; de auxiliar a 1.<sup>a</sup> O. 12,55 S. y 143,11 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> N. 12,55 O. y 100 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> E. 12,55 N. y 100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> N. 12,55 O. y 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> E. 12,55 N. y 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> N. 12,55 O. y 100 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> E. 12,55 N. y 200 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> N. 12,55 O. y 100 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> E. 12,55 N. y 300 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> S. 12,55 E. y 200 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> O. 12,55 S. y 100 metros; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> S. 12,55 E. y 600 metros; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup> O. 12,55 S. y 100 metros; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> N. 12,55 O. y 400 metros; de 14.<sup>a</sup> a auxiliar O. 12,55 S. y 356,89 metros, quedando cerrado el perímetro de las 23 pertenencias que se piden en esta concesión directa.

El terreno que se solicita perteneció a la caducada mina «Avelina Consuelo» núm. 10.182.

Los rumbos son al Norte Verdadero y la graduación centesimal

Presentados los documentos señalados en el artículo 98 del Reglamento de Minería y admitida definitivamente dicha concesión directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del mismo Reglamento, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.427. León, 19 de Mayo de 1951.—Manuel Moreno. 1895

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto Extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	2.575.617,63	» »	2.575.617,63
6.º	Contribuciones especiales.....	219.870,27	20.757,94	240.628,21
	<b>TOTALES....</b>	<b>2.795.487,90</b>	<b>20.757,94</b>	<b>2.816.245,84</b>
	<b>GASTOS</b>			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	2.750.715,41	60.072,42	2.810.787,83
	<b>TOTALES ....</b>	<b>2.750.715,41</b>	<b>60.072,42</b>	<b>2.810.787,83</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	44.772,49
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta .....	20.757,94
<b>CARGO</b> .....	<b>65.530,43</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	60.072,42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	5.458,01

León, 13 de Abril de 1951.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 18 de Abril de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 21 de Abril de 1951.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Abril de 1951.

Día de la inscripción	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS COBERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
														Ant.s	Post.s					
14	LE-4.209	N	3. <sup>a</sup>	G. M. C.	Camión..	3	4.500	5.000	270402119	6	25	CKW-353-123732A2	70	7,50 x 20		Honorio Pardo Suárez.....	León.....	León.....	P.	Presentó certificado expedido por la Aduana Bitbao n.º A0044939.
16	LE-4.210	V	3. <sup>a</sup>	Ford.....	Camión..	3	1.750	1.500	T-4135676	6	20	BB164653 718	60	32 x 6		Sebastián del Campo García Polh de Siervo..	Oviedo..	Oviedo..	S.P.	Presentó certificado de adjudicación de la Junta Liquidadora Ministerio del Ejército del motor número 4.030 y de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Aire del chasis n.º 38.
16	LE-4.211	V	3. <sup>a</sup>	Hispano.	Camión..	3	2.500	3.500	5R1-1001	4	20	MA90-002	100	34 x 7		Pío Alvarez Piñán.....	León.....	León.....	S.P.	Presentó acta de adjudicación n.º 3.844 de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército para el motor y otro de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Aire n.º 137 para el chasis.
17	LE-4.212	V	3. <sup>a</sup>	Lancia...	Camión..	3	5.000	5.000	0128	4	25	899-1-R	90	975 x 20		Delia Pérez Fernández.....	Ponterrada.	Idem....	S.P.	Presentó acta de adjudicación del Ministerio del Ejército Junta Liquidadora n.º 3.947.
17	LE-4.213	V	3. <sup>a</sup>	Lancia...	Camión..	2	5.000	5.000	0431	4	28	896-1-R	90	975 x 20		Delia Pérez Fernández.....	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó acta de adjudicación del Ministerio del Ejército n.º 3.944
17	LE-4.214	V	3. <sup>a</sup>	Lancia...	Camión..	2	5.000	5.000	0687	4	25	897-1-R	90	975 x 20		Delia Pérez Fernández.....	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado de adjudicación del Ministerio del Ejército n.º 3.945.
18	LE-4.215	N	3. <sup>a</sup>	Citroen..	Turismo.	4	1.500	350	AV04020;	4	11	193.252	50	165 x 400		León Industrial, S. A.....	León.....	Idem....	P.	Presentó certificado expedido por la Aduana Irún n.º A0055382.
20	LE-4.216	V	3. <sup>a</sup>	Lancia...	Camión..	2	5.000	5.000	0354	4	25	898-1-R	90	975 x 20		Delia Pérez Fernández.....	Ponterrada.	Idem....	S.P.	Presentó certificado de adjudicación del Ministerio del Ejército n.º 3.946.
30	LE-4.217	N	2. <sup>a</sup>	Ford.....	Camión..	2	750	250	C-582092	4	9	582092	22	600 x 16		Francisco Rojo Cortés.....	León.....	Idem....	S.P.	Presentó certificado expedido por la Aduana de Barcelona.



Torre del Bierzo.....	27.879	20	8.636	94	8.636	94	19.242	26
Val de San Lorenzo.....	15.801	49	9.490	76	9.490	76	6.310	73
Valderrueda.....	3.582	63	8.838	49	3.582	63	5.255	86
Villafer.....	12.207	60	7.327	53	7.327	53	4.880	07
Villadecanes.....	9.716	67	15.246	62	9.716	67	5.529	95
Villafranca del Bierzo.....	6.151	52	895	07	895	07	1.981	18
Villamandos.....	1.414	20	3.395	38	1.414	20	9.036	29
Villamanin.....	4.503	15	13.539	44	2.995	71	3.549	58
Villamontán.....	76	45	4.326	03	1.507	44	3.004	08
Villaquejada.....	1.342	23	4.346	31	776	45	1.328	30
Villaquilambre.....	4.183	20	5.511	50	1.342	23	3.806	98
Villarejo de Orbigo.....	14.601	72	18.408	70	2.670	97	9.453	73
Villasabariego.....	2.767	27	12.231	00	6.247	31	15.115	15
Villaturiel.....	28.201	58	13.086	43	2.767	27	50.292	12
La Pola de Gordón.....	58.674	14	8.382	02	13.086	43		

León, 28 de Mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1978

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, se hace saber que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Zona de Riaño, han sido nombrados Agentes Ejecutivos de la misma, D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis Nieto Alba, vecinos León.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

León, 30 de Mayo de 1951.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2021 Núm. 521.—33,00 ptas.

## Distrito Forestal de León

### SUBASTA DE MADERA

Al día siguiente de cumplirse los quince a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Quintana del Castillo, y a las once horas, la subasta de los productos procedentes de incendio, pertenecientes al monte núm. 19 del Catálogo de los de utilidad pública consistentes en cuatro mil trescientos veintinueve pies de roble, que cubican quinientos cuarenta y seis metros cúbicos (546 metros cúbicos).

El tipo de tasación será de ochenta y cuatro mil setecientas treinta y nueve pesetas con veinte céntimos (84.739,20 pesetas) como tope máximo; y de cincuenta y seis mil seiscientas nueve pesetas con veinte céntimos (56.609,20 pesetas) como tope mínimo.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente Certificado Profesional de las Clases A, B ó C.

El aprovechamiento está comprendido en el Grupo 1.º de los que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca de fecha 30 de Noviembre de 1948.

El adjudicatario queda obligado a entregar a la Comisaría de Material Ferroviario la cantidad de 150 traviesas de vía normal.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para aquella, rebajándose el tope mínimo en un 20 por 100, y en el mismo lugar y hora indicado para la primera.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al Pliego de Condiciones técnico que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de Agosto de 1950, así como

lo dispuesto en la Circular anteriormente citada, y a las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado Profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al 5 por 100 del importe de la tasación mínima fijada.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del importe del remate, a disposición del Distrito Forestal de León. Así mismo abonará los gastos de gestión técnica, inserción de anuncio y demás que origine la subasta, todo ello en la Habitación del Distrito Forestal de León, donde se ingresará igualmente el importe del 10 por 100 del remate, debiendo ingresarse el 90 por 100 restante en Arcas del pueblo de Quintana del Castillo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de Septiembre de 1950.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2057 Núm. 523.—150,15 ptas.

## Delegación provincial de Trabajo

### Horario de verano para el Comercio

Esta Delegación de Trabajo, previa la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos, y en virtud de las atribuciones que le son conferidas por la Ley de 4 de Junio de 1918 y la de 10 de Septiembre de 1942, ha tenido a bien establecer los horarios de apertura y cierre que a continuación se especifican y que regiran en esta ciudad y pueblos de la provincia desde el día 15 de Junio al 15 de Septiembre de este año, ambos inclusive.

#### Comercio al por mayor

Los almacenistas, cualquiera que sea la actividad mercantil a que se dediquen continuarán con el horario de invierno, es decir, de nueve a una por la mañana y de tres a siete por la tarde.

#### Comercio en general

Mañana: De 9,30 a 1,30.

Tarde: De 3,30 a 7,30.

**Alimentación**

Mañana: De 9,30 a 1,30.

Tarde: De 4 a 8.

Dentro del comercio de la alimentación se considerarán incluidos los establecimientos de ultramarinos, carnicerías, salchicheras, hueras, pescaderías, pollerías, fruterías, detallistas de vinos u licores, mercados (puesto de venta directa al público) etc. etc.

**Peluquerías**

Mañana: De 9,30 a 1,30.

Tarde: De 4,30 a 8,30.

Los sábados por la tarde abrirán a las cuatro y cerrarán a las nueve.

**Salones de limpiabotas**

Los salones de limpiabotas observarán el mismo horario que el señalado para las peluquerías.

**Confiterías**

Mañana: De 9,30 a 1,30.

Tarde: De 4 a 9,30

Los domingos y días festivos permanecerán abiertos estos establecimientos por la mañana durante las horas antes citadas, debiendo permanecer cerrados durante la tarde de dichos días.

**Heladerías**

De 10 de la mañana a 11 de la noche.

Los propietarios de estos establecimientos, deberán establecer los oportunos turnos de descanso entre el personal, para que cada uno de los empleados pueda gozar a la hora del mediodía de un descanso de dos horas.

Los establecimientos mixtos deberán abstenerse de efectuar ventas de artículos no autorizados durante las horas de cierre.

Los establecimientos de Peluquerías, Salones de Limpiabotas, Confiterías y Heladerías, deberán presentar en un plazo de cinco días, ante la Inspección de Trabajo, los oportunos Cuadros Horarios y de Descanso, para su aprobación.

La Inspección Provincial de Trabajo vigilará por el más exacto cumplimiento del presente horario de apertura y cierre de establecimientos mercantiles y corregirá con todo rigor las infracciones derivadas del incumplimiento del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Junio de 1951. —El Delegado Provincial de Trabajo, José Ziera. 2095

**Administración municipal****Ayuntamiento de León**

De acuerdo con lo prevenido en las Ordenanzas fiscales números 12, 51 y 54, se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de to-

das clases, velocípedos o bicicletas, carros y camiones de transporte, coches de alquiler de tracción de sangre, carros medianos y de mano, carretillas, carros de labranza, cochecitos y sillas de mano para niños y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza de referidos derechos y tasas, así como también la de chapasmatricula, correspondiente al ejercicio actual, comenzará el día dos del próximo mes de Junio en la oficina recaudatoria sita en el Negociado de Arbitrios, previniéndose al propio tiempo que, transcurrido el período voluntario de cuarenta días, los contribuyentes que se encuentren en descubierto no podrán circular por vías municipales ninguna clase de perros y vehículos de los enumerados anteriormente, imponiéndose a los contraventores a esta disposición la multa de veinticinco a doscientas cincuenta pesetas.

Igualmente se advierte que, a partir de ésta fecha quedan caducadas las licencias expedidas correspondientes al pasado año de 1950.

León 31 de Mayo de 1951. —El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga. 2056

**Ayuntamiento de Hospital de Orbigo**

Iniciado por este Ayuntamiento expediente para la enajenación de una parcela de terreno edificable, sobrante de vía pública situada en la Plaza del Generalísimo, limitando al N., calle de Alvarez Vega; S., frontón; E., cuneta; y O., calle de Sierra Pambley, la cual es de una superficie aproximada de unos setecientos metros cuadrados, efectuándose la enajenación mediante pública subasta, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y especialmente del artículo 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, en relación con el de 2 de Abril de 1930 y R. O. de 11 de Septiembre del mismo año y demás complementarias, se ha acordado por este Ayuntamiento que se abra información pública por término de quince días naturales en los cuales estará el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que procedan, las que habrán de ser por escrito y presentadas ante el Ayuntamiento o ante el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

A la información podrán únicamente acudir, las personas naturales o jurídicas, las corporaciones de derecho público, entidades de carácter social o económico y entidades en general a quienes pueda afectar y residan en el Municipio.

Dado en Hospital de Orbigo, a 24 de Mayo de 1951. —El Alcalde, Francisco Matilla. 1957

**Ayuntamiento de Astorga**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó aprobar una propuesta de habilitación de crédito formulada por el Sr. Alcalde, de 31.125,95 pesetas, que se dotará transfiendo su importe del sobrante de la liquidación del último ejercicio, y que el expediente de la expresada habilitación de crédito se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, al objeto de presentar las reclamaciones, que se estimen pertinentes contra dicho expediente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 26 de Mayo de 1951. —El Alcalde, Paulino Alonso. 1968

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del corriente, aprobó el pliego de condiciones para adquirir mediante concurso los terrenos precisos para construir sobre los mismos un Mercado de Ganados en esta ciudad, y en cumplimiento del art. 312 de la Ley de Régimen Local, acordó que el referido pliego se exponga al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, las cuales serán resueltas, si se presentasen, por el Pleno.

Astorga, 26 de Mayo de 1951. —El Alcalde, Paulino Alonso. 1969

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del corriente, aprobó el pliego de condiciones para ejecutar mediante concurso subasta, la construcción del proyecto de Monumento a los Caídos, en la plaza de Santa Marta, así como el correspondiente proyecto, acordando, en cumplimiento del art. 312 de la Ley de Régimen Local, que el referido pliego se exponga al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, las cuales serán resueltas, si se presentasen, por el Pleno.

Astorga, 26 de Mayo de 1951. —El Alcalde, Paulino Alonso. 1970

**Ayuntamiento de San Justo de la Vega**

Habiendo caducado con exceso el plazo legal y prórrogas dadas por esta Junta Pericial, para que los contribuyentes por rústica esclarezcan su riqueza, y no habiéndolo verificado muchos de ellos, por el pre-

sente les cito y emplazo para que en término de ocho días se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento, previniéndoles que los que dejen de cumplir lo dispuesto, serán sustituidos por la Junta Pericial, quedando decaídos en el derecho de reclamación.

San Justo de la Vega. 31 de Mayo de 1951.-El Alcalde, R. Fuertes. 2032

#### Ayuntamiento de Carrizo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950, del presupuesto municipal ordinario y de administración del Patrimonio.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular los reparos que estimen pertinentes.

Carrizo, 26 de Mayo de 1951.-El Alcalde, José Alvarez. 1956

#### Ayuntamiento de Almanza

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días, el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal.

Advirtiéndoles que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se impugnan en el plazo indicado.

Almanza, 17 de Mayo de 1951.-El Alcalde, C. Mateos. 1853

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo número veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres, promovido a instancia de don Manuel Rubio Antúnez, vecino de La Bañeza contra el acuerdo fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, elevando a destitución la suspensión de empleo y sueldo del Sr. Rubio, como Guardia municipal, aparece la sentencia que copiada literalmente dice así: «Sentencia número once.— Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, Magistrado; D. Joaquín M. Echegaray, Vocal; D. Cipriano G. Velasco, Vocal.—En la ciudad de

León, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; visto el recurso contencioso administrativo número veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres, promovido por el Letrado D. Alvaro Tejerina en nombre de D. Manuel Rubio Antúnez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Bañeza, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha ciudad en sesión extraordinaria del veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres que elevó a destitución la suspensión de empleo y sueldo que venía sufriendo el Sr. Rubio Antúnez, separándole de su cargo de Guardia municipal, habiendo sido partes en nombre de la Administración el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la demanda, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza en su sesión de veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, por el que fué destituido de su cargo de Guardia municipal del mismo el recurrente Manuel Rubio Antúnez, si hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Arturo Fraile.—Joaquín M. Echegaray.—Cipriano G. Velasco.—Rubricados.»

Lo anteriormente inserto, está conforme con su original respectivo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se libra y firma la presente en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S., Francisco Balcazar.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 1871

Juzgado de primera instancia de León  
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Felipe Fernández Fernández, vecino de Alcobaca de la Ribera, contra D. Venancio Fernández Gutiérrez, en ignorado paradero, sobre pago de 7.950 pesetas de principal, más intereses legales y costas, calculadas en 5.000 más, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente fueron tasados, los bienes embargados como de la propiedad de aludido demandado y que a continuación se relacionan:

1. Una casa, en el pueblo de Alcobaca de la Ribera, calle de La Cuesta, consta de planta baja y alta, cubierta de teja, y la segunda edificación separada por un patio de la

anterior, que también es parte integrante de este inmueble, de una sola planta el segundo, ocupando patio y edificaciones una extensión superficial de 300 metros, aproximadamente; linda: al Norte, con calle de La Cuesta; Sur, o espalda, con finca de Angel Martínez; por el Este, casa y patio de María Fernández y Oeste, tierra de Manuela Ferrero. Tasada en cinco mil pesetas.

2. Una huerta, en el mismo pueblo, sitio de Las Eras, de 10 áreas de cabida aproximadamente; linda: al Norte, Máximo Fernández; Sur, Las Eras; Este, Froilán Martínez y Oeste, camino. Valorada en dos mil pesetas.

3. Otra finca, al mismo término y sitio que la anterior, centenal, de cinco áreas aproximadamente; linda: Este y Oeste, terreno común; Sur, con la Fuente y Norte, la de Benito Ferrero. Tasada en ochocientas pesetas.

4. Un huerto al sitio de Los Palomares, del mismo pueblo, de un cuartal aproximadamente; linda: Saliente, con José Martínez Fernández; Poniente, Manuela Ferrero Martínez; Norte, con casa de Venancio Fernández y Sur, con Angel Martínez Martínez. Tasada en setecientas pesetas.

5. Una tierra a La Escamparona, en el mismo pueblo, de secano; de dos cuartales de cabida; linda: Saliente, camino; Poniente, Benito Ferrero; Sur, Manuel Martínez Alvarez y Norte, partija de Genara Fernández. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

6. Una huerta en el mismo término, al sitio de Las Eras, de medio cuartal de cabida; linda: Norte, Feliciano Martín y Maximino Fernández; Este, herederos de Miguel Fernández; Mediodía, campo común y Poniente, María Fernández. Tasada en cuatrocientas pesetas.

7. Un quión en el mismo pueblo, al sitio de La Escamparona, de cuatro cuartales; linda: al Norte, Genaro Fernández; Saliente, con camino y Poniente, senda de servidumbre. Tasada en dos mil ochocientas pesetas.

8. Otro quión en igual término, al pago del Picón, de dos cuartales de cabida; linda: Norte, herederos de Miguel Fernández; Saliente, camino y Mediodía, María Fernández. Valorado en mil cuatrocientas pesetas.

Suman los bienes embargados la cantidad de catorce mil quinientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de Julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, Nuevo Palacio de Justicia, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2059 Núm. 524.—191,40 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 528 de 1950, sobre lesiones por atropello con una camioneta y por la de Orden Público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 24 de Abril de 1951.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carrafa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante José García García, Mayor de edad, Agente del Cuerpo General de Policía afecto a la Plantilla de esta capital y denunciados Martín Espinilla Garcés, mayor de edad, chófer, vecino de Valladolid, y Eliseo Gómez Omar, de 31 años, casado, empleado, hijo de Domingo y Basilisa, natural de Requero de Portela (León), de esta vecindad, por lesiones por atropello con una camioneta y la de contra el orden público, respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Martín Espinilla Garcés y Eliseo Gómez Omar, ya circunstanciados, de la falta de que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Manuela Collado Fuertes, que se halla en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 25 de Abril de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 1734

#### Requisitorias

Pardo Romero, Eduardo, de 19 años, soltero, hojalatero ambulante, sin domicilio fijo, natural de Robliza de Cojos (Salamanca), y bautizado en Castrocabón (León), hijo de Patricio y Encarnación, cuyo paradero se ignora, el cual se fugó sobre las veintidós horas al ser detenido el día 6 de Abril último en la carretera general de Villacastán a Vigo y en el cruce de la carretera de Pinilla de Castro, con dicha general comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días para lo cual se le cita, llama y emplaza con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue con el número 38 de 1951, por el delito de robo, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Y se hace constar que la presente requisitoria se extiende a tenor del artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encareciendo al propio tiempo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta misma localidad.

Dado en Benavente, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible). 1728

El Juzgado de instrucción de La Bañeza, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 24 de Abril último, por la que se llamaba y ordenaba la captura de Pedro Bardón García, procesado en la causa núm. 90 de 1948, sobre estafa, por haber sido capturado e ingresado en Prisión en Barcelona.

La Bañeza a 2 de Junio de 1951.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 2063

#### Anuncios particulares

##### SUBASTA

Por el presente anuncio se hace saber que el día dieciséis de Junio del presente año, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de Sahagún (León), la subasta de bienes inmuebles rústicos sitios en términos de Villapeceñil, Ayuntamiento de Villamol, y en Codornillos, Ayuntamiento de Calzada del Coto, provincia de León, todos de la propiedad de D. Santiago del Corral Font, en virtud de acuerdo tomado al efecto por el Consejo de Familia.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, así como la descripción y valoración de bienes objeto de la misma, están de manifiesto en la citada Notaría de Sahagún y en la finca Trianos (Villamol).

1930 Núm. 497.—34,65 ptas.

Notaria de D. Mariano Sánchez Brunete Casado, de La Vecilla

Mariano Sánchez-Brunete Casado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla, hago constar:

Que a requerimiento de D. Luis del Campo González, mayor de edad, industrial, vecino de Busdongo, Ayuntamiento de Villamanín, se ha iniciado acta de notoriedad autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de medio litro de agua por segundo, procedente del arroyo «Vainilla», con destino al abastecimiento del Barrio de la Estación de Busdongo.

Y a fin de que pueda servir de notificación genérica a cuantas personas tengan un interés contrapuesto, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanín, según preceptúa el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario, con apercibimiento a las mismas de que hagan valer sus derechos en el plazo y formas que en dicho artículo se determina.

La Vecilla, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Sánchez-Brunete Casado.

1918 Núm. 513.—52,80 ptas.

#### Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de las aguas de la mencionada Presa a Junta general extraordinaria para el día 17 de Junio, y hora de las doce de la mañana, en la Casa del Concejo de Marne, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda, al mismo sitio, para tratar sobre las aguas; se ruega la asistencia de todos los interesados.

Igualmente se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria para el día 29 de Junio, y hora de las nueve de la mañana, al puerto del Río, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de ocas de la presa y madriz de bosque, y desbrozo de la boca-presa.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que hayan regado tierras con aguas de la mencionada presa sin estar inscritos en el Padrón de Regadío, que queda prohibido el regar con aguas de la citada presa dichas fincas.

Advirtiéndose que si alguno o algunos se propusieren a regar, se les exigirá la responsabilidad a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 4 de Junio de 1951.—El Presidente, Gonzalo Pérez, 2092

Núm. 519.—62,70 ptas.